Nota DNC N° 11028 /2021

Asunción, 8 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	326474
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	LPN SBE 115-17 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA CAMAS ELECTRICAS DE LA MARCA HILL ROM PERTENECIENTES AL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social (IPS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Reiteramos que, el contrato, es un contrato abierto por montos. Al respecto, recordamos que la vigencia establecida hasta el cumplimiento total de las obligaciones, es la vigencia determinada únicamente para aquellos contratos que **no** sean contratos abiertos.
2. La Ley Nº2051/03 y sus reglamentaciones, no contemplan la figura del plazo de ejecución hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
3. Solicitamos tener en cuenta lo establecido en el **Art.71 inciso j) de la Resolución DNCP Nº5695/19: Modificaciones de plazo:** "*aquellas introducidas con el fin de otorgar al proveedor o contratista un periodo de tiempo de ejecución, distinto al establecido originalmente en los pliegos de bases y condiciones,* ***ya sea ampliándolo o disminuyéndolo, dentro de los límites fijados en la ley***." Por tanto, no se reglamenta que la misma sea indeterminable o indefinido.
4. **Reiteración:** Las documentaciones de la presente modificación fueron formalizadas posterior al vencimiento del plazo de ejecución de 24 meses establecido en el contrato, sin embargo, no se observan prorrogas y/o ampliaciones anteriores al proceso.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: jediaz (jediaz@dncp.gov.py)